CONSEJERÍA DE ADMINISTRACIONES PÚBLICAS

197.- El Consejo de Gobierno de la Ciudad Autónoma de Melilla, en sesión celebrada el 25 de noviembre de 2005, acordó aprobar, a Propuesta de la Consejería de Administraciones Públicas, la Creación y Modificación de Barrios de la Ciudad de Melilla, del tenor literal siguiente:

"El artículo 1.4 del Real Decreto 1690/1986, de 11 de julio, del Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales establece que "Es competencia del Ayuntamiento la división del término municipal en distritos y en barrios y las variaciones de los mismos". Esta competencia la tienen los Ayuntamientos de acuerdo con la potestad de autoorganización que el artículo 4.1.a) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, confiere a los Municipios.

La última división de Melilla en Barrios es la que figura en el callejero de 1986. Desde entonces han habido nuevas urbanizaciones que ha supuesto la expansión del casco urbano, principalmente alrededor de la Carretera de Alfonso XIII y del Barrio del Real.

Procedería, pues, con un criterio continuista y manteniendo en su esencia la actual situación, revisar la división en Barrios, a los efectos de mejor distribución del territorio y población, con las siguientes innovaciones:

- a) Creación de un nuevo Barrio ubicado entre los Barrios de la Victoria y el del Real (Barrio de Alfonso XIII).
- b) Creación de un nuevo Barrio que abarque todo el territorio alrededor de la Carretera de Farkhana (Barrio de la Constitución).
 - c) Creación de un nuevo Barrio que abarque el territorio sito al norte de la Cañada de Hidum (Barrio de los Pinares)
- d) Anexión del Barrio del Tiro Nacional al Barrio Hebreo, justificado por la inmediación geográfica y la escasa población de este último. (Barrio Hebreo-Tiro Nacional)
- e) Recuperar el nombre tradicional del actual Barrio del General Sanjurjo, por ser como popularmente se le conoce. (Barrio del Hipódromo).

Según el Decreto de Consejo de Gobierno de distribución de competencias entre las distintas Consejerías (BOME num.4.164, de 11 de febrero de 2005), la Oficina de Estadística se ha integrado en la Consejería de Administraciones Públicas, por lo que procede a esta Consejería efectuar la propuesta correspondiente.

Visto lo anterior, me honro en proponer al Consejero de Gobierno acordar lo siguiente:

- 1.- La distribución de la Ciudad en los siguientes Barrios, según plano y relación de vías que se adjunta.
- 2.- Publicar el acuerdo en el Boletín Oficial de la Ciudad, para general conocimiento."

Lo que se publica para su general conocimiento.

Melilla a 8 de febrero de 2006.

La Secretaria Técnica. María del Carmen Barranquero Aguilar.

ANEXO

BARRIOS DE MELILLA

1091.021	BARRIO DE MEDINA SIDONIA
1091.022	BARRIO DEL GENERAL LARREA
1091.023	BARRIO DEL ATAQUE SECO
1091.024	BARRIO DE LOS HÉROES DE ESPAÑA
1091.025	BARRIO DEL GENERAL GÓMEZ JORDANA
1091.026	BARRIO DEL PRINCIPE DE ASTURIAS
1091.027	BARRIO DEL CARMEN
1091.028	BARRIO DEL POLÍGONO RESIDENCIAL DE LA PAZ